



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VIJES – VALLE DEL CAUCA**

Vijes V., febrero siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO CIVIL No. 011

Radicación : 2020-00140-00
Proceso : Declaración de Pertenencia
Demandante: : Maria Gladys Tello de Dorado
Demandados: : Herederos de Antonio Ortiz y otros

La perito JUDITH CARABALI ha solicitado prórroga del término que se le concedió a efectos de rendir el dictamen encomendado.

Así mismo el apoderado La parte demandante, ha presentado el Registro de Defunción de la misma, señora MARIA GLADYS TELLO DE DORADO, solicitando se continúe el proceso con sus sucesores legítimos para lo cual aporta los registros civiles de nacimiento de los hijos de ésta, a saber: LEIDY CAROLINA DORADO TELLO, INGRID JULIET DORADO TELLO, PABLO FERNANDO DORADO TELLO, GLADYS ANDREA DORADO TELLO, MAGDA EMILSEN DORADO TELLO, LEANDRO EMILIO DORADO TELLO Y JULIAN AUGUSTO DORADO TELLO.

De acuerdo a lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 68 del C.G. del Proceso, se integrará a los mencionados como sucesores de la señora MARIA GLADYS TELLO DE DORADO, para lo cual deberán notificarse debidamente y designar su representante, a efectos de continuar con el trámite del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES V.**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER a los señores **LEIDY CAROLINA DORADO TELLO, INGRID JULIET DORADO TELLO, PABLO FERNANDO DORADO TELLO, GLADYS ANDREA DORADO TELLO, MAGDA EMILSEN DORADO TELLO, LEANDRO EMILIO DORADO TELLO Y JULIAN AUGUSTO DORADO TELLO** como sucesores de la señora **MARIA GLADYS TELLO DE DORADO** (Q.E.P.D.), a quienes se les notificará debidamente este pronunciamiento, a efectos de que nombren su representante y continuar con el proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la Perito **JUDITH CARABALI**, un término improrrogable de quince (15) días hábiles para que presenten el respectivo dictamen pericial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DALIA MARIA RUIZ CORTES

Firmado Por:

Dalia Maria Ruiz Cortes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f3eab342c67c4f24ea80880a8735a460cc5bcdfb008d6923375d108978d7**

Documento generado en 07/02/2023 09:54:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>